

## RESOLUCIÓN No. 03691

*"Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente"*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Acuerdo Distrital 257 de 2006, y los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 prevé que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución"*. Así mismo, tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley, según lo dispuesto en el artículo 74 de la citada Carta Política.

Que el Decreto 109 de 2009 *"Por medio del cual se modificó la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 modificado mediante el Decreto 175 de 2009 en su artículo 1 señaló las funciones del Despacho del Secretario Distrital de Ambiente, cuyo literal g reza: *"Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinente"*.

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, disponen que toda persona tiene derecho a conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa de dichos documentos y, además obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, estableció que el

Página 1 de 6

## **RESOLUCIÓN No. 03691**

*“(...) costo de las copias no podrá exceder el valor de la reproducción, puesto que dichos costos correrán por cuenta del interesado en obtenerlas.*

*Que el Artículo 2.1.1.3.1.6 del Decreto 1081 de 2015, estableció que: “Motivación de los costos de reproducción de información pública. Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado.*

*El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del presente decreto.*

**Parágrafo 1°.** *Para establecer los costos de reproducción de información, el sujeto obligado debe tener en cuenta que la información pública puede ser suministrada a través de los diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, Discos Compactos, DVD u otros que permitan reproducción, captura, distribución, e intercambio de información pública.*

**Parágrafo 2°.** *Cuando se trate de solicitudes de información relacionadas con la prestación de un trámite a cargo del sujeto obligado, los costos de reproducción de la información solicitada estarán sujetos a las tasas o tarifas establecidas para la realización del trámite, según las normas que reglamentan el mismo”.*

*Que según el artículo primero del Decreto Distrital 472 de 2015 “Por medio del cual se modifica el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital” se dispuso que “los jefes de entidades u organismos distritales expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por la reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir información pública individualizado el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros de mercado”.*

### **RESOLUCIÓN No. 03691**

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario establecer los costos de la reproducción de la información pública, la cual puede suministrarse a través de los diferentes medios, de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, con fundamento en el correspondiente estudio de mercado que realizó la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente para determinar los costos de las copias o reproducción de la información pública requerida por los particulares.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Costos de Reproducción: Los costos de reproducción de la información pública que repose en documentos oficiales o en expedientes ubicados en la Secretaría Distrital de Ambiente solicitada por un particular, serán:

<b>FORMATO</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>
Fotocopia simple B/N solicitada, en tamaño carta u oficio	\$123. Ciento Veintitrés Pesos M/Cte IVA Incluido
Fotocopia doble cara B/N solicitada, en tamaño carta u oficio	\$241. Doscientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte IVA Incluido
Fotocopia a color a una cara solicitada, en tamaño carta u oficio	\$405 Cuatrocientos Cinco Pesos M/Cte IVA Incluido
Fotocopia a color a doble cara solicitada, en tamaño carta u oficio	\$810. Ochocientos Diez Pesos M/Cte) IVA Incluido

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Costos de Impresión: Establecer como valor por impresión por hoja, en tamaño carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de \$213 Doscientos Trece Pesos M/Cte, IVA Incluido.

**ARTÍCULO TERCERO.** Costos Fotoplanos: Establecer los siguientes valores por reproducción de fotoplanos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente:

<b>FORMATO</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>
Fotoplano en blanco y negro, en tamaño 1/8 pliego	\$1.325 Mil Trecientos Veinticinco Pesos M/Cte IVA Incluido

**RESOLUCIÓN No. 03691**

Fotoplano en blanco y negro, en tamaño 1/4 pliego	\$2.700 Dos Mil Setecientos Pesos M/Cte IVA Incluido
Fotoplano en blanco y negro, en tamaño 1/2 pliego	\$3.500 Tres Mil Quinientos Pesos M/Cte IVA Incluido
Fotoplano en blanco y negro, en tamaño 1 pliego	\$5.250 Cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/Cte IVA Incluido

**ARTÍCULO CUARTO.** Costos Scanner: Establecer como valor por scanner por hoja, en tamaño carta u oficio, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Ambiente, la suma de \$160 Ciento Sesenta Pesos M/Cte IVA Incluido.

**ARTÍCULO QUINTO.** Costos de reproducción en medio magnético: Los costos de reproducción de la información pública que repose en documentos oficiales o en expedientes ubicados en la Secretaría Distrital de Ambiente, solicitada por un particular, serán:

FORMATO	COSTO UNITARIO
Grabación de información disponible digitalmente en CD	\$1.067 Mil Sesenta y Siete Pesos M/Cte IVA Incluido
Grabación de información disponible digitalmente en DVD	\$1.400 Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte IVA Incluido

**ARTÍCULO SEXTO.** Los valores aquí establecidos se reajustarán anualmente tomando como referencia los precios del mercado del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Copias Gratuitas. La reproducción de la información solicitada por particulares será gratuita siempre que la misma repose en formato electrónico o digital y el peticionario proporcione o suministre el medio tecnológico respectivo o su correo electrónico.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los tramites de liquidación del valor a pagar y la expedición del recibo de pago, estarán a cargo de la Dirección de Control Ambiental, cuando se trate de solicitudes que correspondan a temas de su competencia. Cuando la documentación solicitada este en custodia de otras dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, será la Subdirección Financiera la encargada de liquidar el valor a pagar y la expedición del recibo de pago.

**RESOLUCIÓN No. 03691**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Dicho pago deberá consignarse en la Tesorería Distrital a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, dependencia encargada de expedir la factura o documento equivalente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La dependencia encargada de entregar la documentación será quien realice la liquidación por el costo de reproducción de los documentos solicitados, e informará por el medio más idóneo el valor que corresponde.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El interesado solicitará por escrito la expedición de las copias, CD, impresión, fotoplanos y scanner, según el caso anexando la factura cancelada. Toda solicitud de copias, CD, impresión, y scanner, debe radicarse en la ventanilla de atención al usuario de la SDA.

**ARTÍCULO NOVENO.** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín legal Ambiente de la Secretaría Distrital de Ambiente y en cartelera física para consulta de los interesados.

**ARTÍCULO DECIMO.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 03681 del 22 de noviembre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de diciembre del 2019**



**SILVIA JULIANA CORZO VILLAMIZAR  
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)**

Elaboró:

### RESOLUCIÓN No. 03691

CARLOS FEDERICO ORTIZ GOMEZ	C.C:	72227038	T.P:	N/A	CPS:	CESION CONTRATO 20190938 DE 2019	FECHA EJECUCION:	27/11/2019
<b>Revisó:</b>								
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/12/2019
JOHANNA LILIAN CANTE PUENTES	C.C:	36066376	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190499 DE 2019	FECHA EJECUCION:	02/12/2019
MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190297 DE 2019	FECHA EJECUCION:	03/12/2019
JOHANNA LILIAN CANTE PUENTES	C.C:	36066376	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190499 DE 2019	FECHA EJECUCION:	28/11/2019
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/12/2019
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	03/12/2019
MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190297 DE 2019	FECHA EJECUCION:	18/12/2019
CARLOS FEDERICO ORTIZ GOMEZ	C.C:	72227038	T.P:	N/A	CPS:	CESION CONTRATO 20190938 DE 2019	FECHA EJECUCION:	28/11/2019
<b>Aprobó:</b>								
VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/12/2019
<b>Firmó:</b>								
FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/12/2019